

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLAMANTA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Formulada la cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el indicado plazo podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamanta, a 21 de agosto de 2024.—El alcalde, Mariano Núñez Muñoz.

(03/13.656/24)

